



UNIVERSIDAD  
**SANTO TOMÁS**  
— BUCARAMANGA —  
VIGILADA MINEDUCACIÓN - SINER 1798

## ACTA DE FORMALIZACIÓN DE TRABAJO DE GRADO BAJO LA MODALIDAD PROYECTO DE EXTENSIÓN.

Entre los suscritos a saber, Sergio Alberto Garcia Gutierrez, mayor de edad, identificado con CC ( ) CE ( ) pasaporte ( ) número 1121959169, en mi condición de estudiante de la VIII cohorte de la Maestría en Dirección y Gestión de Proyectos de la Universidad Santo Tomás Seccional Bucaramanga, quien se denominará EL ESTUDIANTE por una parte; y por la otra, Sara María Cabrera Elizalde, mayor de edad, identificado con CC (X) CE ( ) pasaporte ( ) número 1032425458, actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad comercial ( ) entidad sin ánimo de lucro (X) denominada Secretaria de Medio Ambiente, Alcaldía de Villavicencio, quien se denominará LA EMPRESA, por medio de la presente dejamos constancia de lo siguiente.

- 1) Que EL ESTUDIANTE pertenece a la Maestría en Dirección y Gestión de proyectos, en la que debe realizar y aprobar un trabajo de grado como requisito para la obtención del correspondiente título.
- 2) Que el ESTUDIANTE se encuentra vinculado en la empresa en mediante contrato de trabajo suscrito el día 16/08/2022.
- 3) Que el ESTUDIANTE desarrollará su trabajo de grado en la modalidad "proyecto de extensión" que consiste la aplicación de los conceptos de dirección y gestión de proyectos, orientados a requerimientos empresariales, requerimientos de unidades especializadas de la Universidad o del sector externo.

Hechas las anteriores aclaraciones, se deja constancia de la suscripción de la presente acta de formalización de trabajo de grado, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

**Primero:** La empresa permitirá al ESTUDIANTE la realización de su trabajo de grado bajo la modalidad, *proyecto de extensión* facilitando la información que éste requiera para la consolidación del mismo.

**Segundo:** Los derechos patrimoniales que se deriven de la producción del trabajo de grado pertenecerán a los autores, de conformidad con lo señalado en la Ley 23 de 1982, la Decisión Andina 351 y demás normas concordantes y complementarias.

**Tercero:** El ESTUDIANTE deberá citar en la "producción de documentos, artículos, referencias y demás" tanto a la USTA como a la Empresa.

Como constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Villavicencio a los 25 días del mes de Noviembre del año 2022.

ESTUDIANTE COHORTE VIII,  
**SERGIO ALBERTO GARCIA GUTIERREZ**  
DI: 1.121.959.169

ALCALDIA DE VILLAVICENCIO  
**SARA MARIA CABRERA ELIZALDE**  
DI: 1.032.425.458